

Claudia M. Cerchiara

PYMES. EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS MIPYME PARA EJERCICIOS CERRADOS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE ACTUALIZACIÓN MARZO 2018

SE EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL “CERTIFICADO MIPYME” HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL CUARTO MES POSTERIOR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE. A CONSECUENCIA DE ELLO, EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DEL CITADO CERTIFICADO PODRÁ SER REALIZADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE DICHO MES.

LAS PRESENTES DISPOSICIONES RESULTAN DE APLICACIÓN PARA LOS SUJETOS CON EJERCICIOS FISCALES CERRADOS A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.
RESOLUCIÓN (SEYPYME) 74/2018

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 336 REEMPLAZAR EL CUADRO A CONSIDERAR POR EL SIGUIENTE:

A considerar...

El “Certificado MiPyME” tendrá vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa solicitante. La empresa podrá iniciar el trámite de renovación a partir del primer día de dicho mes.